



Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"

CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1857
GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMON CASTILLA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 015-2023-A-MDCH/P

Challabamba, 26 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA:

VISTO:

El Informe N° 002-2023-ULE-SIDFOH/RMCH/MDCH-2023, de fecha 23 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; Sobre "DESIGNACION DE RESPONSABLE DE PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE SEIS (06) AÑOS DE EDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, reconoce a la municipalidad como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, visto el Informe N°002-2023-ULE-SIDFOH/RMCH/MDCH-2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la MDCH, Prof. Rossebeth Macedo Champi, de fecha 23 de enero de 2023, quien solicita la emisión de Resolución de Alcaldía designando al servidor civil "Responsable del Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad para la homologación y actualización en el sistema de padrón nominal" de la Municipalidad Distrital de Challabamba, al amparo de la Resolución Ministerial N°389-2017-MINSA, teniendo como propuesta del responsable al servidor Municipal:

Apellidos y Nombres	D.N.I	Municipalidad	Profesión / Ocupación	Teléfono/ Celular	Correo
HUAMAN MAMANI NERY LIDA	72407615	Municipalidad Distrital de Challabamba	Responsable de ULE SIFHO Y PENSIÓN 65 de la Municipalidad	957018287	lida.huaman.57@gmail.com

Que, según el Artículo 84° Numeral 3.1) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es competencia del Gobierno Local organizar, administrar y ejecutar los Programas Locales de Lucha contra la Pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, asimismo el Artículo 84° Numeral 3.1) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos de los Niños.

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA aprobado el 30 de marzo de 2014, aprueban el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.

Plaza De Armas S/N

Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco

www.munichallabamba.gob.pe



Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"

CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1857
GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMON CASTILLA



Que, a través de la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Salud, del Gobierno Peruano, en razón de la lógica del Presupuesto por Resultados (PpR), se requiere conocer a quiénes, a cuántos y dónde el estado debe entregar determinados productos para generar los cambios esperados, en tal sentido, la identificación efectiva de los niños y niñas de nuestra jurisdicción, respaldada por un registro manifiesto, oportuno, actualizado y veraz contribuye directamente al reforzamiento de la familia, la cultura y la nacionalidad de los menores de edad, permitiéndoles el acceso a los servicios de salud, educación, programas sociales, alimentación y otros; por ello, la identificación de los niños y niñas en el padrón nominal homologado y actualizado es la posibilidad de cerrar las brechas de acceso a la identificación, considerada una condición básica para el acceso a derechos ciudadanos y a las intervenciones del Estado. Fortalecimiento del monitoreo social desde el gobierno local y la comunidad, a través de mecanismos de articulación intersectorial y la participación comunitaria, en el marco de la gestión por resultados, con enfoque territorial constituyen un elemento de gestión fundamental.

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 389-2017/MINSA, se aprueban a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad" que consta de treinta y ocho (38) variables, dejando sin efecto la Resolución Ministerial N° 096-2015/MINSA, que aprobó a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de seis (6) años de edad", que consta de treinta y seis (36) variables.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, para el año 2023 como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Challabamba al servidor civil que se detalla a continuación:

Apellidos y Nombres	D.N.I	Municipalidad	Profesión / Ocupación	Teléfono/ Celular	Correo
HUAMAN MAMANI NERY LIDA	72407615	Municipalidad Distrital de Challabamba	Responsable de ULE SISFHO Y PENSIÓN 65 de la Municipalidad	957018287	lida.huaman.57@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición administrativa interna que se contraponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la distribución de la presente resolución y la correspondiente notificación.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGÜESE, a la Secretaria General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA



CPC. Róben F. Huillca Peña
DNI: 4112545
ALCALDE

Plaza De Armas S/N

Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco

www.munichallabamba.gob.pe